

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Creación de
Instituciones Educativas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00019-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ECIE

Srs.

PROMOTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

(Detalle según Anexo)

Presente.-

Asunto: REGULARIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PROMOTOR EDUCATIVO EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Referencia: a) Informe N.º 00045-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-APP-EEM
b) Memorándum N.º 00236-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para informar que el Equipo de Estadística y Monitoreo de esta UGEL 02, en el marco de la implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE), realizó la revisión documental en la plataforma de la Unidad de la Calidad Educativa – ESCALE y en el Sistema de Información Estadística – SIEMED.

Como resultado de dicha revisión, se ha identificado que ocho (08) instituciones educativas privadas mantienen registrado como promotor(a) a persona(s) que figuran como fallecida(s), conforme se detalla en el Anexo adjunto al presente documento.

Al respecto, se recuerda que el cambio de promotor en las instituciones educativas privadas debe ser formalmente comunicado ante la UGEL, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, a fin de que la autoridad competente evalúe la documentación presentada y proceda a la actualización en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) y en los sistemas institucionales correspondientes.

En tal sentido, se les otorga un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, para que cumplan con:

- Presentar la comunicación formal de cambio de promotor, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente.
- Informar la situación legal actual de la promotoría de la institución educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

Lic. MARLENY LÁZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Rímac

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

JJA/C(e).ECIE
KRRR/ECIE

EXPEDIENTE: ECIE2024-INT-0758939

CLAVE: 3478A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

